

más intimamente á Dios para toda la eternidad si después no la pierde; ó, lo que es lo mismo, acrecienta en el alma del enfermo grados de gloria por siglos sin fin, para que eternamente glorifique más á Dios nuestro Señor.

9. ¿Osaría nadie menospreciar, ni mucho menos tener en poco, don tan excelente? Pues esto no es más que el comienzo de nuevas é inauditas gracias, que fortalecen, y consuelan y dan paz y regocijo á los pobres enfermos. La Extremaunción fué instituída principalmente *para ayudar á los cristianos en aquel duro trance y para limpiar su alma de las reliquias del pecado*, y por consecuencia produce en quien la recibe una segunda gracia llamada sacramental, á saber:

Da gracia *de fortaleza*, ya para sufrir con paciencia la intensidad de los dolores, ya para aceptar con resignación y hasta con regocijo todo cuanto aflictivo el Señor se digne enviar al enfermo, haciendo que los padecimientos, por acerbos y continuados que sean, se tornen meritorios para el cielo y llenos de riquezas espirituales; ya para resistir á los rudos ataques del espíritu maligno, que entonces más que nunca trata de arrebatarse al alma la confianza en la misericordia divina, para conducirla á la desesperación.

10. Demás de esto, da *gracia de consuelos y de paz*. ahora mostrando al enfermo el semblante amoroso de Dios, á quien mira obrando sobre él con la ternura y delicadeza de un padre que aparta de su pequeño hijo todo aquello que puede hacerle mal; ahora consolándole con el pensamiento de la gloria eterna que le están granjeando aquellos padecimientos; ahora dándole á conocer que cada minuto de dolor, cristianamente sufrido, le proporciona un *peso inmenso* de gloria en el cielo; ahora aumentando en su corazón el amor de Dios, y uniendo más intimamente su voluntad á la divina; ahora endulzando con el recuerdo de la misericordia del Señor todo cuanto aquel momento de la muerte tiene de terrible y espantable.

11. Es decir, que el sacramento de la Extremaunción, dignamente recibido, es un manantial copioso de auxilios sobrenaturales, con los que el alma *fortalecida* vence todas las tentaciones y asechanzas del enemigo, y se alegra y vivifica en su espíritu, resignándose con paciencia á sufrir los dolores de la enfermedad y á esperar con ánimo sereno, y aun con regocijo, el momento de la muerte, como principio de una eterna vida.

Es decir, que la Extremaunción destruye en el alma cristiana los obstáculos que sus pecados pusieron para recibir en mayor

abundancia los auxilios divinos; rompe los lazos angustiosos con que el demonio en aquella terrible hora intenta aprisionarla; disminuye el temor en su conciencia, calmándola con la confianza en la divina misericordia; aniquila en el alma el reato de pena temporal, en más ó en menos, según las disposiciones del enfermo, porque todo esto y mucho más se ha de entender en aquellas palabras de nuestro Catecismo: *La Extremaunción limpia las reliquias del pecado, que por ignorancia ó negligencia suelen quedarnos.*

¿Quién, al considerar esto que vamos diciendo, no se admira y regocija dando gracias á Dios por el cúmulo de gracias sobrenaturales que fluyen como de fuente del sacramento de la Extremaunción? ¡Oh! Bien puede afirmarse que así como el óleo material, ungiendo con él lo exterior del cuerpo, penetra, según enseñan los doctos, hasta lo más íntimo de los huesos, así también *la gracia santificante y la gracia sacramental*, con todos sus auxilios divinos, penetran en lo profundo del alma con el óleo santo. Y en cuanto al espíritu maligno, así como el óleo de olivas aprisiona ó quita la vida á las moscas y demás dañinos insectos, de igual manera la Unción sagrada, hecha á los enfermos, encadena al príncipe de las moscas, ó sea á Belcebú, y desvanece los horribles fantasmas que en la hora de la muerte aterrorizan á los enfermos. He aquí lo que en breves palabras expresa el Catecismo cuando dice: *La Extremaunción da esfuerzo al alma contra las tentaciones del demonio, y salud al cuerpo, si le conviene.*

12. REMISIÓN DE LOS PECADOS.— Después de beneficios tan magníficos causados por la Extremaunción, parece que no hay más que decir; y sin embargo, resta mucho que considerar, y mucho que agradecer á la bondad divina. Quiso el Señor que dicho Sacramento, administrado á los enfermos, sirviera *secundariamente* para borrar por sí mismo todos *los pecados veniales* que en su alma pudieren tener, y además, como arriba indicamos, para remitirles, en parte ó en todo, las penas temporales que hubiesen merecido por sus culpas; gracia en verdad prodigiosa que prepara y dispone al alma para entrar tal vez inmediatamente en el cielo; sin pasar por el purgatorio, granjeando al enfermo (aunque no por modo infalible) la gracia de la perseverancia final, removiendo todos los obstáculos que impidan su pronto y feliz arribo á la patria celestial. Esto es, en substancia, lo que expresa el sagrado Concilio Tridentino, diciendo: *Los demás Sacramentos disponen para la gloria, mas éste perfecciona y consuma toda la vida cristia-*

na (1). Es decir, que después de recibir dignamente la Extremaunción, si la pena temporal queda toda remitida, sólo resta entrar á ver á Dios cara á cara en las mansiones de la gloria.

13. Mas ¿por qué nos hemos de concretar al perdón de los pecados veniales y á la remisión de la pena temporal que ellos merecen, cuando sabemos que hasta los mismos pecados mortales, sean los que fueren, pueden ser secundariamente perdonados por la virtud intrínseca de la Extremaunción? Y no se trata aquí de una mera opinión piadosa, sino de una verdad bien sentada en sana Teología. —Primero, porque el apóstol Santiago dice expresamente que *si el enfermo estuviere con pecados, estos le serán remitidos* (2). y aquí, como se ve, no excluye los que sean mortales. Por consecuencia, este Sacramento no sólo accidentalmente, sino por su secundaria institución puede borrar los pecados graves, si el enfermo inculpablemente está en ellos, y forma verdadera atrición. —Segundo, porque las palabras mismas que pronuncia el sacerdote al ungir al enfermo declaran que por este Sacramento perdona el Señor *todas las culpas que haya cometido por sus sentidos corporales*, y que conserve sin culpa suya, pues nadie ignora que muchas de ellas pueden ser gravísimas (3). —Tercero, porque borrando la Extremaunción, como nadie duda, las reliquias del pecado que en el alma se encuentren, por necesidad tiene que borrar antes los pecados de los cuales proceden dichas reliquias, toda vez que éstas se borran por la gracia santificante, la cual es incompatible con las culpas mortales (4). —Cuarto, porque es verdad de fe, declarada en el santo Concilio Tridentino, que la Extremaunción *confiere gracia y remite los pecados* (5), aun los que sean graves, según enseñan los teólogos, con tal que el enfermo forme atrición y se halle en ellos inculpablemente (6).

14. Por consiguiente, si un enfermo, después de haber recibido el sacramento de la Penitencia y el santo Viático, hubiese

(1) In Extremaunctione praeparatur homo, ut recipiat immediate gloriam. (Santo Tomás, p. III, q. 6, a. 1.)—Quod non solum poenitentiae sed et totius christianae vitae consummativum existimatum est a Patribus. (Trident., sess. 14, cap. I.)

(2) Et si in peccatis sit, remittuntur ei. (Jacob, V, 15.)

(3) Indulgeat tibi Dominus, quidquid (per sensus) deliquisti.

(4) S. Thom., p. III, Supp., q. 30, a. 1. Y Scavini, *De Extremaunct. efect.*, especialmente en la nota.

(5) Si quis dixerit sacram infirmorum unctionem non conferre gratiam nec remittere peccata... anathemat sit. (Trident., sess. 14, can. 2.º)

(6) Santo Tomás, Supplem., q. 30, a. 1.—San Alfonso, libro VI, n. 731.—Suárez, *De Extremaunct.*, disput. 41, Sect. 1, n. 19. Y así otros innumerables teólogos.

caído en algún pecado mortal que invenciblemente ignore ó no recuerde, basta que reciba la Extremaunción para que su alma quede justificada y tenga por herencia el cielo.

De igual manera, si habiendo por causa ajena á su voluntad, recibido ineficazmente la absolución de sus culpas, fuera después unido con el óleo santo y se hallare atrito, sin duda alguna quedaria su alma limpia y pura, porque la Extremaunción causa gracia santificante y él por su parte no ha puesto obstáculo.

Aún cabe decir más. Si un enfermo se hallare destituido del uso de los sentidos y no pudiese manifestar al sacerdote su deseo de recibir la absolución sacramental, bastariale recibir la Extremaunción con *atrición interna* para que su alma quedara enteramente justificada y con mucha *más seguridad* que si en tal estado recibiera la *absolución* de sus culpas (1). ¡Considérese por esto cuánto interesa que los enfermos reciban las sagradas unciones antes de que hayan perdido los sentidos y el uso de la razón! Si aguardan á última hora, ¿cómo es posible que formen la atrición sobrenatural que se requiere para tan grandioso efecto?

Y no se puede dudar de la eficacia de la Extremaunción con preferencia á la absolución en el caso propuesto, porque en la Extremaunción es enteramente cierto que justifica al enfermo con la sola atrición interna por el testimonio del apóstol Santiago y por la doctrina del Concilio Tridentino. He aquí por qué á la Unción sagrada suele llamarse el *suplemento y complemento de la Penitencia* (2).

15. RELIQUIAS DE LOS PECADOS.—Ultimamente, y como perfección del efecto dicho, borra este Sacramento hasta las reliquias de los pecados; es decir, *quita la obscuridad que dejan en el espíritu*, y el enfermo en aquellos supremos instantes ve con claridad relativa las cosas de Dios y las comprende por modo prodigioso. *Quita la dureza del corazón*, de tal suerte, que se mueve piadosamente con sólo oír pronunciar el nombre de Jesús. *Quita el apego á las cosas de la tierra*, y por eso observamos que muchas almas entonces hacen generosamente el sacrificio de ellas, reputándolas por nada en comparación de los bienes eternos, mostrándose ávidas de las cosas de Dios. *Quita los temores de la conciencia*, dejando á las almas en dulce y tranquila paz, confiadísimas en la bondad

(1) Tanquam firmissimo quodam praesidio. (Trident., sess. 14, Doctr. De Extrem. unct.)

(2) Véase S. Ligor., *De Poenit.*, n. 447. *Opus Moral.*; y Lemhkuhl, *De Extrem. unct.*, n. 568, al fin.

divina. Quita (como hemos dicho) á lo menos parte de las penas temporales, no precisamente por la Unción misma, sino por el amor de Dios que ella excita en el alma.

16. EFECTOS EN EL CUERPO.—Mas dejando ya los efectos en la parte *espiritual* de nuestro ser, vengamos á la corporal, pues sobre este punto hanse visto en los enfermos curas asombrosas. Es un hecho innegable que el sacramento de la Extremaunción contiene en sí mismo virtud para aliviar las enfermedades del cuerpo ó curarlas por completo, en tanto cuanto convenga al enfermo para la salud espiritual de su alma ó para el acrecentamiento de la gloria divina.

Así lo comprueba la experiencia; así consta de las palabras del apóstol Santiago; así fué declarado en los sagrados Concilios de Florencia y de Trento (1), así lo enseña la fe católica, y si continuamente no vemos este efecto con nuestros propios ojos, no es por falta de eficacia en el Sacramento, sino, ya porque no convenga á la salud espiritual del enfermo, que es para lo que en primer término fué instituido (2); ya por la poca fe y mala disposición de los oleados, pues afirma el sagrado Evangelio que Jesús no hizo muchas maravillas en su patria por la incredulidad de sus moradores (Matth., XIII), ya, principalmente, por la *culpable negligencia de los que rodean al enfermo*, quienes suelen diferir la aplicación de este divino remedio hasta el momento en que ya sería menester un milagro para devolverle la salud, y Dios no está obligado á obrar milagros con gentes que tan poco los merecen. Es preciso no olvidar que la Extremaunción no fué instituida para obrar milagros en favor de los culpables, sino para ayudar y dirigir con singular providencia los remedios naturales.

17. Muchos y muy prodigiosos son los ejemplos de curaciones sobrenaturales realizadas mediante el sacramento de la Extremaunción; mas á nuestro propósito basta referir el siguiente: «Un médico protestante asistió en Lausana á una señorita católica, cuya enfermedad llegó á un caso muy alarmante. Instruida la enferma de su crítica situación, con el pesar de terminar la vida tan pronto, abandonóse á violentas agitaciones y á los más desesperados arrebatos. El médico, juzgando que esta nueva crisis apresuraría el término de su vida, advirtió á la familia, según costumbre, que era preciso no diferir la administración á la en-

(1) Trident., sess. 14, art. 2.

(2) Quia ratio operans nunquam inducit secundarium effectum nisi secundum quod expedit ad principalem. (S. Thom., *Contra gent.*, art. 2.)

ferma de los socorros espirituales. Lllaman, en efecto, á un sacerdote; la paciente le escucha, y recibiendo las palabras de consuelo que salen de sus labios, como el único bien que le resta, ocúpase de Dios y de sus intereses espirituales, y recibe los Sacramentos con grandísima edificación. Al día siguiente, el médico vió un estado de tranquilidad que le pasma, la calentura cede y los síntomas se presentan favorables; por fin, el mal desaparece y la enferma se pone buena.» Tissot, que así se llamaba el médico, contaba á menudo este caso, exclamando con admiración: *¡Cuán grande es el poder de los Sacramentos entre los católicos!* (Gaume.)

18. Verdaderamente, ¿quién será capaz de medir la alteza, la extensión, la profundidad y la trascendencia de los efectos sacramentales, en especial los de la Extremaunción tan al fin de la vida? ¡Oh! Si los consideráramos bien, ¡cuán de otra manera obraríamos con nuestros enfermos! Todos los cristianos desean salvarse, todos aspiran á ser eternamente felices en unión de sus parientes y amigos, y, sin embargo, siendo la Unción sagrada remedio tan eficaz para ir el cielo, ¡cuánto se descuida! ¡Cuántas lástimas hay que llorar en este punto! ¿Por qué? ¿Cuál es, de ordinario, la conducta de los fieles cuando rodean el lecho del dolor donde se hallan casi exánimes sus deudos y personas queridas? He aquí lo que, con el favor divino, consideraremos en el capítulo siguiente.